



Pág. 278 LUNES 10 DE JUNIO DE 2019 B.O.C.M. Núm. 136

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

82

MADRID NÚMERO 35

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 278 de 2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

"Sentencia número 60/2019

La magistrada-juez, doña María del Sagrario Herrero Enguita.—Madrid, a 12 de febrero de 2019.

Vistos por mí, doña María del Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez de este Juzgado de Instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre delito leve número 278 de 2019, contra don Alfonso Carlos Sanabria Ruiz, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alfonso Carlos Sanabria Ruiz, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa a la pena de multa de veinte días, a razón diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que abone las costas del juicio.

Dedúzcase testimonio por los hechos denunciados por CyA al ser días distintos y debe ser contrastada la identidad del denunciado por la policía en este otro hecho.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de letrado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfonso Carlos Sanabria Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 8 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.000/19)

